



NORMAS DEL CAIT SAN JUAN DE DIOS SEVILLA

DURACIÓN DE LAS SESIONES

- La duración de las sesiones es de cuarenta y cinco minutos, destinados a la intervención con su hijo/a y a la explicación del desarrollo de la sesión a los padres/madres o acompañante del menor.
- El resto del tiempo será destinado a la gestión informática y registro.

PUNTUALIDAD

- Es muy importante que sean puntuales tanto a la entrada como a la salida de las sesiones.
- Si desean recibir información adicional sobre las sesiones, deberán comunicarlo al profesional antes del inicio de las mismas.
- El retraso en la hora de llegada conlleva menor tiempo de intervención con su hijo/a.
- El retraso en la hora de recogida atrasan y entorpecen las siguientes sesiones.
- En ningún caso se recuperaran las sesiones perdidas sin previo aviso.
- En el caso de enfermedad del niño/a y habiendo avisado con suficiente tiempo de antelación se podrá cambiar la sesión de día siempre y cuando el terapeuta disponga del tiempo para realizarlo.

COMPROMISO DEL SERVICIO

- Entregar al menos un informe de seguimiento o PAI (Plan de Actuación Individualizado).
- Cubrir las bajas del profesional por enfermedad u otras causas justificadas con otro profesional del equipo.
- Tendremos en cuenta la opinión de los padres en la elección de los horarios, no garantizando el horario preferente por motivos organizativos del centro.

SERVICIO DE COORDINACIÓN CON LAS ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS EDUCATIVOS

- Para una intervención global del niño/a en nuestro CAIT, se requiere de una coordinación con los profesionales que trabajen con ellos en otros ámbitos. Dicha coordinación puede ser a través de entrevistas en el Hospital, por entrevistas telefónicas, o visitas a los centros (siempre que el horario del profesional lo permita). Para ello contamos con la colaboración de los padres para dicha coordinación.
- La coordinación con dichos profesionales puede suponer la dedicación de la sesión del niño/a.



ALTA EN EL SERVICIO

Serán motivos de alta del servicio:

1) **Alta por edad.**

Según la normativa en vigor, todos aquellos niños que cumplan 6 años han de ser dados de alta del servicio de AT el día del cumplimiento o en la cita anterior más próxima a dicha fecha.

2) **Alta por normalización del desarrollo.**

Todos aquellos niños que teniendo buena evolución y que durante el periodo de seguimiento del caso hayan mantenido niveles dentro de la media esperada para su edad en todas las áreas, serán dados de alta en el servicio, al no considerarse que haya dificultades que interfieran en el correcto desarrollo del niño.

3) **Alta por falta de asistencia del niño de forma reiterada e injustificada**

Atendiendo a las normas del centro, aquellos niños que de forma injustificada aculen ausencias se activarán el protocolo de ausencias del menor, finalizando dicho protocolo con el Alta del servicio.

Si el menor acumula **2 faltas consecutivas** sin aviso ni justificación se le podrá asignar su hueco horario a otra familia que lo haya solicitado.

Si el menor falta sin justificar al 100% de las sesiones programadas durante un mes, más del 70% de las sesiones programadas en 2 meses o más del 50% de las sesiones programadas durante 3 meses se procederá al Alta del servicio como se establece en el proceso de Ausencias del menor.

En este caso de activará el protocolo de ausencias, notificando estas al pediatra y a trabajo social y así se requiere.

4) **Alta por incumplimiento de otras normas y condiciones establecidas para la adecuada prestación de la intervención.**

Aquellas familias que incumplan las normas de convivencia establecidas por el centro podrán ser dados de alta del servicio. También serán altas aquellas familias que no cumplan con sus Deberes según lo establecido en el documento de Derechos y Deberes del CAIT.

5) **Alta por voluntad expresa de los representantes legales del menor.**

En caso de que la familia decida dar de alta del servicio al niño de forma voluntaria, tendrá que firmar el documento “Renuncia a los Tratamientos de Atención Temprana”. Este documento será escaneado y colgado en documentos junto con el Alta del menor.

6) **Alta por defunción.**



NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Constituyen el marco legal que canalizan las iniciativas para favorecer la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y deberes. Por ellos pedimos:

- Durante los tiempos de espera los padres o acompañantes serán los responsables de cuidar y vigilar a sus hijos.
- Se ruega no permanecer en los pasillos.
- Los menores deberán esperar en las zonas habilitadas para ello, no debiendo gritar o correr por los pasillos del centro.
- Durante el tiempo de espera, intente no hablar en voz alta, ni escuchar música, ya que puede molestar a los menores que están en las salas trabajando.
- No interrumpa las sesiones llamando a la puerta, el terapeuta saldrá al zona de espera a buscarles.
- Si tiene que decir algo a su terapeuta espere que no haya nadie en la sala, respete la intimidad de otras familias.
- No están permitidas las faltas de respeto a los profesionales que atienden a su hijo: podemos no estar de acuerdo en lo que opinamos, pero cualquier agresión verbal o física conllevará el incumplimiento de las normas de convivencia.
- No están permitidas las faltas de respeto a otras familias o personas del centro.
- Si el padre o madre debe delegar la recogida del menor a otra persona esta debe estar autorizada expresamente para ello.